ANEXO 4

NOVEDADES IMPORTANTES IMPORTANTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Ley de protección integral de los menores introduce dos novedades importantes en esta materia (artículo 52):

a) Los menores de más de 14 años pueden ser sancionados por los hechos constitutivos de infracción administrativa de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales.

b) En los casos de las infracciones cometidas por menores de 18 años, responden solidariamente con el menor del pago de la multa impuesta sus progenitores, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento del deber de cuidado y vigilancia para prevenir la infracción administrativa que se impute a las personas menores de edad.